



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el coronel del arma de **Infantería**, del ejército de Filipinas, **D. Leandro Carreras Pérez**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, en súplica de que se le abone como tiempo servido en Ultramar, para los efectos de pasaje, el que invirtió en la travesía al regresar á la Península, en su actual situación, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por oponerse á esta concesión la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido aprobar el arriendo de la casa ofrecida por **D. Vicente Dueñas**, para la instalación de las factorías militares de Jaén, por todo el tiempo que convenga al ramo de Guerra y mediante el alquiler anual de 960 pesetas, que empezará á devengarse desde el día en que, ejecutadas, á satisfacción de la junta reglamentaria, las obras que ha ofrecido realizar el dueño, se entregue el local en completo estado de servicio, y previa la formación del oportuno convenio, en que se consignen las referidas condiciones y demás que figuran en el anterior contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Inspectores generales de **Ingenieros y Administración Militar**.

ASUNTOS INDETERMINADOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 26 de abril último, y de acuerdo con lo que sobre el particular informa la Inspección General de su cargo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, para los efectos de abono á la Administración del *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, de las 37 pesetas que reclama como importe de la publicación de un anuncio para la subasta celebrada en 23 de agosto de 1887, con objeto de contratar el servicio de transportes entre Málaga y las plazas de Africa, se formalice una adicional al capítulo 7.º, artículo 5.º, del ejercicio cerrado de 1887-88 por el referido importe, y para que éste pueda ser acreditado en cuentas y después incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en el concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército**, de Filipinas, **D. Alfredo Sierra y Aguado**, regresado á la Península por haber cumplido el plazo reglamentario de perma-

nencia en aquel Archipiélago, conserve, como de Ejército, el empleo de comandante de E. M., que obtuvo al pasar á Ultramar, quedando en el cuerpo de capitán y en situación de excedente, con residencia en Barcelona, hasta que le corresponda obtener colocación en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación formulada por V. E. á favor del capitán de ese Instituto, regresado de la Isla de Cuba, **D. Manuel de la Barrera Fernández**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se le expida el real despacho del empleo de escala con la antigüedad de 5 de marzo de 1884, conforme á lo prevenido en el art. 32 de la instrucciones sobre pase á Ultramar, que se acompañan á la real orden de 13 de febrero del mismo año.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION MILITAR

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el auxiliar de tercera clase de **Administración Militar**, que presta sus servicios en la Intendencia del distrito de Extremadura, **D. Pedro Coronel y Arroba**, en súplica de que se hagan extensivos al personal auxiliar del Cuerpo Administrativo del Ejército, los beneficios que respecto á retiros y pases á destinos civiles, concedió á los sargentos el real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), fundándose para ello en que, por real orden de 24 de enero último (C. L. núm. 27), han sido otorgados los referidos beneficios al Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo inferido por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo, en su consecuencia, que al personal del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, á tenor de lo resuelto en la precitada real orden de 24 de enero del corriente año, le sean extensivos los beneficios que, respecto á pases á destinos civiles y efectos de retiro, concede la misma á la clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, por resolución de 14 del actual, que los jefes y oficiales del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. José Serrano Aizpúrua**, y termina con **D. Francisco López Prieto**, pasen destinados á los cuerpos que, respectivamente, se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Valencia, Cataluña, Castilla la Vieja, Granada, Galicia, Andalucía, Aragón, Burgos, Extremadura y Navarra**, Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos** é Inspector general de **Caballería**.

Relación que se cita

Coroneles

- » **D. José Serrano Aizpúrua**, del regimiento Reserva número 26, al ídem íd. núm. 12.
- » **Luis Pascual del Povil y Martos**, del regimiento Reserva núm. 8, al ídem íd. núm. 26.
- » **Ramón de Llano Herrera**, ascendido del regimiento Reserva núm. 1, al ídem íd. núm. 8.
- » **Juan Mac-Grohon Barutell**, del regimiento Reserva núm. 10, al ídem íd. núm. 24.
- » **Alfredo Pessino Soreess**, ascendido, del tercer Depósito de Sementales, al regimiento Reserva núm. 10.
- » **Manuel Iriarte Menéndez**, del regimiento Reserva número 5, al ídem íd. núm. 7.
- » **José Castelo Mingo**, de la Remonta de Córdoba, al regimiento Reserva núm. 5.
- » **Eduardo Góngora é Igea**, de la plantilla de la Inspección General de Caballería, á la Remonta de Córdoba.
- » **Francisco Vicuña Bares**, excedente y agregado á la Inspección General de Caballería, á la plantilla de la misma.

Tenientes coroneles

- » **D. Francisco Jaquotot Garcia**, ascendido, del regimiento de la Princesa, al de Reserva núm. 23.
- » **Ricardo Vélez Courtoy**, ayudante de campo en este distrito, ascendido, al regimiento Reserva núm. 28.
- » **Luis Aynat Benedicto**, ascendido, del regimiento de Sagunto, al de Reserva núm. 1.
- » **Diego Muñoz Cobo y Serrano**, ayudante de campo en este distrito, al tercer Depósito de Sementales.
- » **Eduardo Bertrán de Lis y Sancho**, ascendido, del regimiento Reserva núm. 18, á situación de reemplazo en esta corte.
- » **Agustín Aiza Sastrigués**, ascendido, del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 11, al eventual del íd. íd. núm. 3.

Comandantes

- » **D. Alonso Alvarez de Toledo**, Conde de Niebla, ascendido, de reemplazo en esta corte, al regimiento Reserva núm. 16.

- D. Agustín Laserna Entrecanales**, del regimiento de María Cristina, al de la Princesa.
- » **Luis Marchessi Butler**, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, al regimiento de María Cristina.
- » **Pedro Grao San Millán**, ascendido, del regimiento de Talavera, al de Farnesio.
- » **Pedro Lodos Seijo**, del regimiento Reserva núm. 24, al de Talavera.
- » **Juan Sánchez Cano**, de reemplazo en Burgos, al regimiento Reserva núm. 24.
- » **José Madrona Sánchez**, del regimiento Reserva número 3, al de Sagunto.
- » **Mariano Martínez López**, ascendido, del regimiento de Alcántara, al de Reserva núm. 3.
- » **Venancio Centeno Tapióles**, ascendido, del regimiento de Alfonso XII, al de Reserva núm. 18.
- » **Pablo Sarmiento Haro**, ascendido, del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 16, al eventual del mismo cuerpo.

Capitanes

- D. Hilario Las Heras León**, ascendido, del regimiento del Príncipe, al de Reserva núm. 22.
- » **Juan Lozano Díaz**, del regimiento Reserva núm. 23, al de Alfonso XII.
- » **Antonio Velasco Fernández**, de la Remonta de Granada, al regimiento Reserva núm. 23.
- » **Pedro López Llana**, del regimiento Reserva núm. 14, á la Remonta de Granada.
- » **Atanasio Serrano Bartolomé**, ascendido, del regimiento de Montesa, al de Reserva núm. 14.
- » **Domingo Ramos Centeno**, del regimiento de Tetuán, al de Alcántara.
- » **Francisco Ortega Ramos**, del regimiento Reserva número 19, al de Tetuán.
- » **Antonio Gómez Benjumea**, del regimiento de Villaviciosa, al de Reserva núm. 19.
- » **Ruperto Agudo González**, ascendido, del regimiento de Villaviciosa, al mismo cuerpo.
- » **José Reinoso Lafuente**, del regimiento Reserva número 5, al de Talavera.
- » **Francisco Castrillo Las Sayas**, ascendido, del regimiento de Numancia, al de Reserva núm. 5.
- » **Antonio García Ortiz**, del regimiento de Montesa, al de la Reina.
- » **Enrique Soria Santa Cruz y Velarde**, del regimiento de la Reina, al de Montesa.
- » **Fernando Sanz Trigueros**, del regimiento de Farnesio, al cuarto Depósito de Sementales.
- » **Mariano Delgado Escudero**, del cuarto depósito de Sementales, al regimiento de Farnesio.
- » **Martín Manjón Martín**, del regimiento Reserva número 20, al íd. íd. núm. 27.
- » **José Carranza Cepeda**, del regimiento Reserva número 27, al íd. íd. núm. 20.
- » **Juan Caballero Muñoz**, del regimiento de Borbón, al de Reserva núm. 3.
- » **Alonso Diego Moraleja**, del regimiento Reserva número 3, al de Borbón.
- » **Leandro Peñas Azañedo**, del regimiento Reserva número 7, al de Farnesio.
- » **Domingo Rivero Castro**, del regimiento de Farnesio, al de Reserva núm. 7.
- » **Manuel Cortés García**, de la plantilla de la Inspección General de Caballería, al escuadrón de Escolta Real.

- D. Juan Ponte y Ruy-Suárez**, del regimiento de P. vía, á la plantilla de la Inspección General de Caballería.
- » **Melchor Estéban Mir**, ascendido, del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 25, al eventual del ídem núm. 1.

Tenientes

- D. José Luz y Luz**, supernumerario, sin sueldo, en Montañejo (Cuenca), al regimiento de Montesa.
- » **Hermeto Coll Vilaró**, del regimiento del Rey, á de Sagunto.
- » **Manuel Carretero Navarro**, del regimiento de Borbón, al del Rey.
- » **Antonio Fernández Golfín y Martínez**, del regimiento de Alcántara, al de Tetuán.
- » **Perfecto Martínez Palacios**, del regimiento de Tetuán, al de Alcántara.
- » **José Guiral Alóndiga**, del regimiento Reserva núm. 3, al ídem íd. núm. 4.
- » **Luis Azpeitia Moros**, del regimiento Reserva núm. 4, al ídem íd. núm. 3, continuando de supernumerario en la 1.ª Sección de Sementales.
- » **Emigdio Santa María Peña**, del regimiento Reserva núm. 4, y supernumerario de Montesa, á este último cuerpo.
- » **Luis Quintana Valdenebro**, del regimiento Reserva núm. 10, y supernumerario del Príncipe, á este último cuerpo.
- » **Alejandro García Ferrin**, del regimiento Reserva número 17, y supernumerario de Numancia, á este último cuerpo.
- » **Manuel Palaréa Muñoz**, del regimiento de Castillejos, al de Reserva núm. 14.
- » **Pascual Esteban Ibáñez**, del regimiento Reserva número 14, y supernumerario del de Castillejos, á este último cuerpo.
- » **Gonzalo León Leres**, del regimiento de Montesa, al de Reserva núm. 17, y en concepto de supernumerario al de Almansa.
- » **Juan Fernández Golfín y Martínez**, del regimiento de Tetuán, al de María Cristina.
- » **Francisco Aguilera Raya**, ascendido, del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 3, al eventual del mismo cuerpo.
- » **Luis Codina Arenas**, del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 26, al eventual del ídem íd. número 3.

Alféreces

- D. Pedro Ballester Ramos**, del regimiento de María Cristina, al de Montesa.
- » **Francisco López Prieto**, del regimiento de Alcántara, al de Almansa, continuando prestando servicio en la Escuela de Equitación.

Madrid 20 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los tenientes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en prácticas de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que empezará con **D. Juan García y Benítez**, y terminará

con **D. Rafael González y Rodrigo**, pasen al distrito de Andalucía á visitar y estudiar los establecimientos fabriles de dicha arma, y para cumplimiento de los arts. 14 y 15 de las instrucciones de prácticas de los tenientes de Estado Mayor, aprobadas por real orden de 30 de junio de 1882.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Castilla la Nueva y Cataluña**.

Relación que se cita

NOMBRES	Distritos donde sirven	Distrito á que se les destina
D. Juan García y Benítez.....	C. la Nueva..	Andalucía.
» Federico García y Rivera...	Andalucía...	
» Antonio Mauri y Rodríguez.	C. la Nueva..	
» José Botín y López.....	Idem.....	
» Salvador Salinas y Bellver..	Idem.....	
» Juan Gil y Gil.....	Cataluña....	
» Salvador Sanz y Tena.....	C. la Nueva..	
» Antonio Rabadán y Gijón..	Andalucía...	
» Lorenzo Pineiro y Fernández Villavicencio.....	C. la Nueva..	
» Antonio Marcó y Cordero..	Idem.....	
» Carlos Alonso y Novella...	Idem.....	
» José Pelegrí y Furella.....	Idem.....	
» Luis Roig de Lluís y Corrales.	Idem.....	
» Rafael González y Rodrigo.	Idem.....	

Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido destinar á la Capitanía General de Galicia, al teniente del **Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Severiano de la Peña y Buelta**, que ha tomado número en la escala del cuerpo por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 105), y se halla en situación de supernumerario, sin sueldo, en el distrito de Castilla la Vieja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Galicia y Castilla la Vieja**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 21 de marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario de la Comandancia Militar de Colón, al capitán de **Infantería**, en situación de reemplazo, en ese distrito, **D. José Ruiz de Castro**, en la vacante producida por haber pasado á la plantilla de la Subinspección

de dicha arma, el de igual clase **D. Eloy Moreira Espinosa**, que desempeñaba dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. núm. 1.814, fecha 16 de octubre del año próximo pasado, en la que consulta si, con arreglo á la ley de 19 de julio último, los capitanes de **Artillería, D. Arturo Morcillo y Pacheco y D. Pompeyo Ballester Serrano**, así como los que se encuentran en su caso, que ascendieron por real orden de septiembre último y quedaron en situación de excedentes, debían ó no regresar á la Península después de cumplido el plazo de seis años de residencia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se signifique á V. E., en contestación á su citado escrito, que tanto los capitanes de referencia como los que se hallen en iguales condiciones, debe entenderse, que aunque lleven más de los seis años de residencia, pueden continuar en Ultramar si así lo desean, con arreglo al art. 4.º de la ley de 19 de julio último (*Colección Legislativa* núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante que, de **médico mayor**, existe en ese distrito, por regreso á la Península del de esta clase **D. José Fernández Alvarez**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Isla al subinspector de segunda clase graduado, mayor efectivo, **D. José Lanzarot Herreros**, que presta sus servicios en el Hospital militar de esta corte; por ser el que reúne mejor derecho entre los aspirantes que lo han solicitado; el que disfrutará las ventajas que señala la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 344), siendo baja en la Península y alta en esa Antilla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Para ocupar una vacante que, de **farmacéutico primero**, existe en ese distrito, por ascenso de Don Mariano Salazar y Fernández, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Isla con el empleo citado, según previene la regla

segunda del art. 1.º de la ley de 19 de julio del año próximo pasado (C. L. núm. 344), al farmacéutico segundo **Don Gabriel Lupiáñez Martín**, que presta sus servicios en el Hospital militar de Cádiz, único aspirante que lo ha solicitado y reúne las condiciones necesarias para servir en Ultramar, con arreglo á la citada ley; siendo baja en la Península y alta en esa Antilla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspector general de **Administración y Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de **Administración Militar**, para ocupar dos vacantes de oficial segundo del cuerpo, que existen en esa Isla, por regreso definitivo á la Península de D. Santiago Astorga García, y ascenso de D. Juan Gazapo Maldonado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para proveerlas al oficial primero personal, segundo efectivo, **D. Marcelino Moza Amador**, y al oficial segundo efectivo **D. Francisco Esteban Nieto**, con residencia, el primero, en esa Antilla, en expectación de embarco para la Península; y el segundo, con destino en la Comisión Liquidadora de Atrasos de Administración Militar, establecida en Aranjuez, que son los que reúnen mejor derecho reglamentario entre los que lo han solicitado; debiendo disfrutar, los citados oficiales, de la ventaja marcada en la regla primera del art. 1.º de la ley de 19 de julio último (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 3 de diciembre último, solicitando autorización para que sea reclamada la cantidad que, por indemnizaciones, corresponde al comandante de Ejército, capitán de **Estado Mayor, Don Leopoldo Barrios y Carrión**, por la comisión de levantamiento del plano del Ferrol, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido conceder la autorización pedida; disponiendo que la cantidad de 130'50 pesetas, importe de dichas indemnizaciones, se reclame, por ejercicios cerrados, con aplicación al capítulo 8.º, art. 1.º del presupuesto de 1885-86, para que, previa la liquidación reglamentaria, sea comprendida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 12 de abril próximo pasado, conferidas al comandante del **Cuadro de reclutamiento de la Zona de Linares, D. José Centurión Zapata**, y teniente del batallón **Cazadores de Cuba, D. Rafael Merchán y Millán**, que, en concepto de fiscal y secretario, respectivamente, marcharon á varios puntos de la provincia de Jaén, con objeto de practicar varias diligencias judiciales en sumaria que instruyen; declarando aquéllas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la Comisión de que dió cuenta á este Ministerio, en 4 de marzo último, el jefe del primer Depósito de **Caballos Sementales**, desempeñada por el comandante del mismo, **D. Joaquín de Sousa y Preciado**, que desde Jerez marchó á Trujillo (Cáceres), con objeto de reconocer las condiciones de acuartelamiento de la segunda Sección de caballos, declarándola indemnizable con los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 12, 15, 16, 18 y 19 de abril próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con **Don Adolfo Trápaga y Aguado**, y termina con **D. Juan Reyes**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones
Cuerpo Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	D. Adolfo Trápaga y Aguado.....	A Cuenca, para asesorar un consejo de guerra.
Administración Militar.....	Oficial 1.º.....	» Agustín Badués Fuentes.....	A Ciudad Real, como defensor.
Cazadores de María Cristina..	Capitán.....	» José Pastor Sanz.....	A Cuenca, para asistir, como vocales, á un consejo de guerra.
5.º Artillería Cuerpo Ejército.	Otro.....	» Ricardo Sánchez Calatayud.....	
Regto. Infantería Cuenca.....	Otro.....	» Miguel Gálvez Rodríguez Arias.	A Aranjuez, para asesorar un consejo de guerra.
Cuerpo Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Miguel de Carpio Cuadros.....	
Regto. Infantería Covadonga.	Capitán.....	» Luis Pellón y Trueco.....	A ídem, para íd., como vocales, á ídem íd.
Idea Cuenca.....	Otro.....	» Francisco Querejeta Lacadra...	A Toledo, para asesorar un consejo de guerra.
Idea Saboya.....	Otro.....	» Francisco Pierra Gil de Sola...	
Cuerpo Jurídico Militar.....	Teniente auditor de 3.ª clase...	» Manuel Prieto Valero.....	A Ciempozuelos, á un reconocimiento facultativo.
Sanidad Militar.....	Médico 1.º.....	» Nicolás María Garely.....	
Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» José Delgado Rodríguez.....	A Ciudad Real, para asesorar un consejo de guerra.
Cazadores de Arapile.....	Capitán.....	» Jerónimo de los Cobos.....	A Aranjuez, como suplentes de un consejo de guerra.
Infantería Vad. Rás.....	Otro.....	» Adolfo Trápaga Aguado.....	
Ingenieros.....	Teniente coronel	» Luis Muñoz Arias.....	De Guadalajara á Cuenca, para reconocer el cuartel de San Francisco.
		» Enrique de la Guardia Serra...	
		» Juan Reyes.....	

Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 11 y 12 de abril próximo pasado conferidas al personal comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Paulino Aldar**, y termina con **D. Gregorio Carracedo**, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente; en el concepto, de que no se hace nueva declaración al capitán **D. Ramón Alfaro**, por la comisión con que figuraba, en razón á habersele

concedido por real orden de 28 de marzo último (D. O. número 73).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones
Ingenieros.....	Coronel.....	D. Paulino Aldar.....	Visitar las obras, en construcción, del cambio de artillado en el fuerte <i>San Marcos</i> .
Idea.....	Comandante.....	» Luis de Nieva.....	Dirigir las obras anteriores como ingeniero de ellas.
Admón. Militar..	Comisario de Guerra..	» Gregorio Mora.....	Intervenir los pagos y recepción de materiales de ídem.
Idea.....	Oficial pagador.....	» Miguel Conde.....	Pago de jornales y materiales y recepción de los últimos.
Ingenieros.....	Coronel.....	» Paulino Aldar.....	Visitar las obras, en construcción, del fuerte <i>Nuestra Señora de Guadalupe</i> .
Idea.....	Comandante.....	» Juan Roca.....	Dirigir las mismas obras como ingeniero de ellas.
Admón. Militar..	Comisario.....	» Gregorio Mora.....	Intervención de pagos y recepción de materiales.
Idea.....	Oficial pagador.....	» Miguel Conde.....	Pago de jornales y materiales y recepción de los últimos.
Ingenieros.....	Celador.....	» Gregorio Carracedo.....	Intervenir en la entrega del cuartel de Orduña.

Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió cuenta V. E. á este Ministerio, en 11 de abril próximo pasado, desempeñada por el teniente del segundo batallón de **Artillería de Plaza, D. Hermenegildo Suárez de la Vega**, que desde Cádiz se trasladó á Estepona, con objeto de desempeñar el cargo de defensor de un carabine-ro, declarándola indemnizable con los beneficios que deter-minan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 14 y 16 del actual, desempeñadas por el coronel y comandante de In-**genieros, D. Vicente Orbaneja y D. Vicente Mesquita**, que desde esa capital se trasladaron, respectivamente, á Oviedo y Avila, con objeto de practicar reconocimientos en los cuarteles de Santa Clara y del Alcázar, en las referi-das poblaciones, declarando aquéllas indemnizables con los beneficios que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 19 de abril próximo pasado, conferida al teniente auditor **D. Octavia-no Romeo**, para que desde Cartagena marchase á Albace-te, con objeto de asesorar un consejo de guerra, declarán-dola indemnizable con los beneficios que determinan los ar-tículos 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 12, 15, 16 y 22 de abril próximo pasado, conferidas al personal compren-dido en la siguiente relación, que da principio con **Don Francisco García Garmendia**, y termina con **D. Olegario Mugica y Vidal**, declarándolas indemnizables con los be-neficios que determinan los arts. 10 y 11 del reglamento vi-gente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Comisiones
Jurídico Militar..	Teniente auditor de 2. ^a clase....	D. Francisco García Garmendia... El mismo.....	A Lugo para asesorar un consejo de guerra. A Pontevedra para ídem.
Admón. Militar..	Oficial 2. ^o	» Olegario Mugica y Vidal.....	A Vigo desde la Coruña, para asistir á una su-basta para adquisición de materiales.

Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 13 de abril próxi-mo pasado, conferida para las Palmas al Subinspector de **Sanidad Militar**, de ese distrito, con objeto de reconocer un local para alojamiento de la fuerza del batallón Cazado-res de Gran Canaria, que no tiene cabida en el cuartel de San Francisco del referido punto, declarando aquélla in-demnizable con los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-drid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en su escrito de 3 de diciembre último, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformi-

Relación que se cita

AYUNTAMIENTO por donde ab rieron cupo	NOMBRES	NOMBRES DE LOS PADRES	PUNTOS DE RESIDENCIA	CALLE Y NÚMERO
Cangas de Onís.	Gil Martínez Suero.	Salvador.	Habana.	Consulado núm. 71.
Idem id.	Benito Vega Martínez.	Clemente.	Pinar del Río (Píotos)	»
Cudillero.	Manuel Martínez Méndez.	Bernardo.	Habana.	Monte núm. 294.
Grado.	Ricardo Alvar Sánchez.	Carmen.	Habana.	Peña núm. 13.
Pravia.	Faustino Alvar Menéndez.	María.	Habana (Cerro)	Arzobispo (esquina á San Salvador).
Cudillero.	Manuel Rodríguez Rodríguez.	Inocencio.	Habana.	Industria núm. 19.
Soto del Barco.	Manuel Pulido Sánchez.	Robustiano.	Habana.	Se ignora.
Gijón.	Anselmo Menéndez González.	Joaquín.	Habana.	Compostela núm. 40.
Avilés.	Vicente Mariño Alvarez.	Robustiano.	Cuba.	Se ignora.
Cudillero.	Aquilino García Fernández.	Ramón.	Habana.	Reayo núm. 69.
Pravia.	José López Tamargo.	Romero.	Guanabacoa.	Se ignora.
Parrés.	Gerardo Alonso Portilla.	Victor.	Sancti Spiritus.	Se ignora.
Ponga.	Joaquín Rívero Vega.	Domingo.	Guanabacoa.	Se ignora.
Villaviciosa.	Cosme Martínez Fernández.	José.	Guira de Melena.	Se ignora.
Pravia.	Manuel Antonio González Arango.	Casimiro.	Habana.	Manrique núm. 126.
Parrés.	Benigno Cueto Ceja.	Francisco.	Matanzas (Café Almirante Colón)	Plaza de Santo Tomás.
Cudillero.	Francisco R. Falcón Ordóñez.	Claudio.	Habana.	Lamparilla núm. 22.
Cudillero.	Ubaldo López Trelles y Rodríguez.	Eteuterio.	Habana.	Virtudes núm. 96.
Cudillero.	Maximiliano del Rosal Echevarría.	Carlos.	Habana.	Obispo núm. 44.
Cudillero.	Aurelio Menéndez Parlo.	Pedro.	Habana.	Santa Catalina núm. 9.
Cudillero.	Ubaldo Valdés Bustaque.	Juan.	Matanzas.	Estación núm. 11.
Gijón.	Adolfo Sánchez Rendueles.	Manuel.	Habana.	Se ignora.
Cangas de Onís.	José A. Quesada González.	Manuel.	Santiago de las Vegas.	Calzada del Monte núm. 20.
Pravia.	Antonio Menéndez Alvarez.	Manuel.	Habana.	Calzada del Monte.
Cudillero.	Manuel Martínez Fernández.	Antonio.	Habana.	Luz núm. 42.
Soto del Barco.	Manuel Blanco Diaz.	Antonio.	Manzanillo (Comercio de los S. S. F. Muñiz)	Se ignora.
Villaviciosa.	Benito Villazán Castillo.	Julian.	Agulla (Habana)	Agulla núm. 194.
Cangas de Onís.	Antonio de Diego Labra.	Benito.	Pinar del Río (San Juan y Martínez)	Se ignora.
Illas.	José Suárez Rodríguez.	Francisco.	Guanajay.	Se ignora.
Soto del Barco.	Manuel Barnádez Rodríguez.	Antonio.	Habana.	Se ignora.
»	Alejandro Suárez Martínez.	Manuel.	Pinar del Río (punto denominado «La Mata»)	Dragones.
Pravia.	Manuel Martínez Fernández.	Isidro.	Habana.	Jesús del Monte núm. 100.
Parrés.	José Villar Villaredo.	Manuel.	Habana.	Corrales.
Parrés.	Manuel Mier González.	José.	Habana.	Figuras núm. 3.
Pravia.	José Rodríguez Diaz.	Francisco.	Colón.	Se ignora.
Villaviciosa.	Manuel Felgueras Fernández.	José.	Santa Fe primer escuadrón Guardia civil, Comandancia de Santa Clara.	»
Cangas de Onís.	Manuel Urraca Zaracina.	José.	Habana.	Calzada del Monte.
Soto del Barco.	Aquilino Suárez Martínez.	Luis.	Guanajay.	San Rafael.
Grado.	Luis Fernández Suárez.	Juan.	Grado Consolación del Sur.	»
Soto del Barco.	Manuel González Castro.	Francisco.	Habana.	Muralla 23 y Cuba núm. 75.
Soto del Barco.	Generoso Fernández González.	José.	Matanzas.	Cuba núm. 16.
Avilés.	Germán Olamendi Rodríguez.	José.	Gibara.	Se ignora.
Parrés.	Gabriel Fabian Blanco.	Manuel.	Habana (Tabaquería «La Flor de Cuba»)	»
Avilés.	José Redal Martínez.	José.	Gibara.	Se ignora.
Cudillero.	Angel Bravo Busto.	Florentino.	Habana.	Cuba núm. 12.
Parrés.	Enrique Posada Fernández.	José.	Sagua la Grande.	Se ignora.
Cangas de Onís.	Enrique Posada Fernández.	Manuel.	Habana.	Se ignora.
Cudillero.	Romaldo Martínez Menéndez.	José.	Reola.	Paradero núm. 2.
»	»	»	»	Paradero núm. 19.

Cuadro de reclutamiento de la zona de Gijón núm. 56

Constantino González Prieto	Pedro	Cienfuegos	La Plaza núm. 2
José Antonio Ordóñez Blanco	Antonio	Habana	Calzada del Monte
José Gutiérrez Cabal	Manuel	Habana	San Rafael núm. 101.
Maximino Menéndez Menéndez	José	Santiago de las Vegas	Se ignora.
Cipriano Turo Acobal	Celestino	Cienfuegos (Ingenio Palmira)	Se ignora.
Evaristo Menéndez Fernández	Gabriel	San Antonio de los Baños	Se ignora.
Félix Sánchez Fernández	Ramón	Habana	Calzada del Monte núm. 100.
José A. Menéndez Fernández	Alejandro	Sagua	Se ignora.
José Suárez Menéndez	Angel	Habana	Animas núm. 42.
Jesús García Vallés	Cetérino	Taparitia	Se ignora.
Santiago Traviesa Callado	Fstéban	Batabanó	Se ignora.
Gervasio Alvarez Fernández	Francisco	Matanzas	Se ignora.
Manuel Amar Llanos	José	Habana	Medio núm. 6.
José A. Martínez Menéndez	Cecilio	Habana	Tallapiedra (Carbonería).
José M. González	Benito	Cárdenas	Plaza Vieja núm. 39
Antonio Varas Viñenes	Felipe	Matanzas	San Bernardo núm. 30.
Celestino Menéndez Martínez	Santos	Habana	Calzada del Monte núm. 39.
Manuel García Cueva	Alvaro	Habana	Gracia de Dios
Marcelino López González	Manuel	Habana	Galiano núm. 102.
Santiago Fernández Medina	Ramón	Habana	"
José Rodríguez Luege	Manuel	Habana	Aguiar núm. 90.
Bruno Arias Alvarez	Ramón	Habana	O'Reilly núm. 13.
Pedro Sánchez Rubiera	Ramón	Habana	Gervasio núm. 54.
José de la Campa	Ramón	Habana	Se ignora.
Ulpiano Prendes González	Domingo	Habana	San Ignacio núm. 72.
Emilio Menéndez Menéndez	Tomás	Matanzas (Santa Isabel)	Se ignora.
Manuel Longo Pedro	Andrés	Habana	Se ignora.
Nicolás Menéndez García	Manuel	Habana	Belsain (Fonda).
José Vega Miyar	Manuel	Habana	Virtudes
Amaro Oises Alvarez	Pantaleón	Habana	Calzada del Monte núm. 16.
Miguel Suárez Vázquez	José	Habana	Príncipe Alfonso.
Antonio Alonés Carreño	José	Matanzas	Se ignora.
Bonifacio Bulnes García	Manuel	Matanzas	Contreras núm. 110.
Ramón Suárez Galán	Juan	Pinar del Río	Se ignora.
José González López	Vicente	Santiago de Cuba	Se ignora.
Francisco Muñiz Muñiz	Juan	Habana	Bernaza núm. 35 y 37.
Manuel Cabañas Venta	Manuel	Guantanamo	Se ignora.
Francisco Huero García	Agustín	Matanzas, Peletería, plaza de Santo Tomás	"
José Alonso Campa	Germán	Habana	Obispo núm. 31.
Manuel González Fernández	Bernardo	Habana	Blanco núm. 60.
Luciano Arango García	José	Placetas	Se ignora.
Cipriano Miranda Arango	Pelayo	Habana	Moro núm. 36.
Manuel Arces Aguirre	Manuel	Colón	Animas núm. 2.
Manuel Pendones González	José	Habana	Diago núm. 40.
Alonso López González	Manuel	Habana	Figueras núm. 34.
Benito Díaz Fernández	Patricio	Habana	San Rafael núm. 120.
Armando Gutiérrez Anilo	Alonso	Habana	Teniente Rey núm. 16.
Sergio Cobián Mieres	Manuel	Santa Clara	Ranchuelo núm. 31.
José María Arias González	Félix	Habana	Obispo núm. 33.
Antonio Márquez Márquez	José	Habana	Segueiro núm. 55.
Ricardo Sánchez Cueto	José	Habana	O'Reilly núm. 26.
Fernando Miyar Llano	Alonso	Habana	Calzada del Monte núm. 131.
Francisco Martínez Collera	Julían	Habana	Oficios
Ramiro Muñiz Blanco	Manuel	Remedios	Se ignora.
Alejo Alvarez Martínez	Laureano	Habana	Se ignora.
Cándido Menéndez S. Pedro	Manuel	Habana	Gervasio núm. 33.
Romualdo Cifuentes González	Robustiano	Habana	Habana núm. 22.
Silverio Sanchez Valle	Ramón	Cárdenas	Aguiar núm. 54.
Agapito Rodríguez Prieto	Manuel	Habana	Real núm. 71.
			Se ignora.
			Neptuno.

Cuadro de reclutamiento de la zona militar de Luarca núm. 57

Barretros	Antonio	Isla de Cuba	Se ignora.
Coaña	Ramón	Habana	Se ignora.
Mondofiedo	Francisco	Habana	Salud núm. 61.
	Francisco		
	Ramón		
	Antonio		
	Manuela		
	Carlota		

AYUNTAMIENTO por donde cubrieron cupo	NOMBRES	NOMBRES DE LOS PADRES	PUNTOS DE RESIDENCIA	CALLE Y NÚMERO
Rivadeo.....	Domingo Fernández Fernández.....	Antonio.....	Habana.....	Corrales núm. 52.
Rivadeo.....	Balbino González Pasarea.....	Isabel.....	Habana.....	Se ignora.
Barreiros.....	José Rocha Mirena.....	Ramona.....	Isla de Cuba.....	Se ignora.
Rivadeo.....	Francisco Fernández Mesa.....	Maria.....	Habana.....	Se ignora.
Barreiros.....	José Larrea López.....	Inocencio.....	Isla de Cuba.....	Se ignora.
Barreiros.....	Ramón Peñabaz Riego.....	Maria.....	Isla de Cuba.....	Se ignora.
Mondofredo.....	José Marciel González.....	José.....	Bayamo (Comercio de D. José Alonso)	»
Salas.....	José Villar Blanco.....	Teresa.....	Habana.....	Se ignora.
Rivadeo.....	Emeterio Piñero Fernández.....	Rosa.....	Habana.—(Voluntario, se ignora el	Neptuno núm. 11.
Salas.....	Manuel García Méndez.....	Ramona.....	Cuerpo).....	»
Salas.....	Rufino Fernández González.....	Maria.....	Habana.....	Lealtad núm. 36.
Castropol.....	José Antonio Bayol Fernández.....	José.....	Habana.—(Voluntario 4.º batallón).....	»
Salas.....	Javier García Martínez.....	Teresa.....	Habana.—(Voluntario, se ignora el	»
Coaña.....	José Rocha Méndez.....	Juana.....	Cuerpo).....	»
Barreiros.....	José Montes Fernández.....	Rosa.....	Habana.....	Se ignora.
Rivadeo.....	José Gómez Pérez.....	Ramón.....	Isla de Cuba.....	Se ignora.
Salas.....	Braulio Blanco García.....	Antonia.....	Habana.....	Se ignora.
Rivadeo.....	Rosendo Cobo Pérez.....	Carlota.....	Habana.—(Voluntario, se ignora el	»
Rivadeo.....	Angel Rodríguez Fernández.....	Emeterio.....	Cuerpo).....	»
Coaña.....	Ramón Fernández Cuervo.....	Pedro.....	Habana.....	Calzada del Monte núm. 117.
Salas.....	Antonio Martínez Velázquez.....	Juan.....	Cienfuegos.—Palmera Comercio.....	»
Barreiros.....	Luis Díaz Dorado.....	Juan.....	Habana.....	Se ignora.
Castropol.....	Manuel Piñeirúa Molino.....	Maria.....	Habana.—(Voluntario, se ignora el	»
Barreiros.....	Domingo Raigosa Rego.....	José.....	Cuerpo).....	»
Salas.....	Adriano Alvarez Fleito.....	Joaquina.....	Isla de Cuba.....	Se ignora.
Salas.....	Rafael Rodríguez Fernández.....	Francisca.....	Isla de Cuba.....	Norte núm. 30.
Salas.....	Celestino Iglesias García.....	Juana.....	Habana.....	»
Rivadeo.....	José Fernández Caudia.....	Rosalía.....	Habana.—(Voluntario, se ignora el	»
Rivadeo.....	Manuel Fernández García.....	Francisca.....	Cuerpo).....	»
Coaña.....	Francisco Mendez Gayol.....	Teresa.....	Habana.....	Consulado núm. 148.
Rivadeo.....	Francisco Mesa.....	Teresa.....	Habana, Vuelta abajo.—(Voluntario,	»
Valle de Oro.....	José López Rubal.....	Rosa.....	se ignora el Cuerpo).....	»
Tineo.....	Angel Mendiola Arias.....	Antonia.....	Habana (Maloja, casa de D. Antonio	»
Rivadeo.....	Alvaro Suárez Rodríguez.....	Ramona.....	Muliz).....	»
Mondofredo.....	Francisco Rivas Balseiro.....	Maria.....	Habana.....	Se ignora.
		José.....	Habana.—(Voluntario, se ignora el	Rayo núm. 28.
		Carlos.....	Cuerpo).....	»
			Habana.....	Se ignora.
			Habana.....	Se ignora.
			Habana.....	Agua núm. 139.

Cuadro de reclutamiento de la zona de Gijón núm. 56

Cangas de Onís.....	José M. Blanco Foyo.....	Ramón.....	Puerto Rico (Casa de D. Julián Mar-	»
Panés.....	Ramón Fernández Abarca.....	Juan.....	tinez, San Francisco).....	»
Piloña.....	Francisco Cofiño Torre.....	Pedro.....	Puerto Rico.....	Se ignora.
			Puerto Rico (4.º Voluntarios de Are-	»
			cibo, 2.º Departamento).....	»

Cuadro de reclutamiento de la zona de Luarca núm. 57

Coaña.....	Camilo Pérez García.....	Fernando.....	Puerto Rico.....	Se ignora.
				»
				»

RESERVA

7.ª SECCIÓN

Excmo Sr.: En vista de la instancia documentada que cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación número 2.761, fecha 4 de marzo último, promovida por el sargento primero del regimiento **Infantería** de Alfonso XIII, núm. 62, **Lucas Carazo Miguel**, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de la escala de reserva, con residencia en esa Isla, fundándose para ello en lo que preceptúa la real orden de 30 de octubre último (C. L. número 469), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por oponerse á esta concesión la legislación vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento primero del regimiento **Infantería** de Alfonso XIII, de ese distrito, **Antonio Acosta Sifontes**, en solicitud de que se le conceda el empleo de alférez de la escala de reserva con residencia en esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, en razón á que por las reales órdenes de 16 de febrero y 30 de octubre del año próximo pasado (C. L. núm. 60 y 469), carece de derecho á la gracia que impetra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento primero del regimiento **Infantería** de Alfonso XIII, de ese distrito, **D. Eduardo Pinet Ibáñez**, en solicitud de que se le considere como regresado á la Península, para los efectos del ascenso á alférez de la escala de reserva, con residencia en esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, en atención á que por las reales órdenes de 16 de febrero y 30 de octubre del año próximo pasado (C. L. núm. 60 y 469), carece de derecho á la gracia que impetra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general **D. Meriano de Quesada y Quintana, S. M. la**

REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente coronel de **Carabineros**, **Don Melchor Gerona y Trillo**, que desea fijar su residencia en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 405 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de **Carabineros**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitanes generales de **Andalucía** y **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el comandante graduado, capitán de la Comandancia del Sur, **D. José Vázquez Paradela**, que desea fijar su residencia en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndosele el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de marzo último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de Ejército, sargento 2.º del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Francisco Pérez Sánchez**, al concederle el retiro para Murcia, según real orden de 28 de agosto próximo pasado (D. O. número 191), asignándole los 90 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente y reglamento de dicho real cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de marzo último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Antonio Borrell Farré**, al concederle el retiro para Lérida, según real orden de 15 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 38), asignándole los 90 céntimos del sueldo de dicho empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 810 pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse por las cajas de la Isla de Cuba, pudiendo residir en la Península con arreglo á la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Manuel Fernández Rodríguez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 12 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 35), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el comandante de Infantería, **D. Manuel López Corujo**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 30 de agosto de 1888 (D. O. núm. 192), por la que se desestimó la instancia en que solicitaba el aumento de un tercio del sueldo que disfruta, por haber servido en Ultramar más de seis años, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 21 de marzo último, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración General del Estado, de la demanda interpuesta por **D. Manuel López Corujo** contra la real orden de 30 de agosto de 1888, la cual queda firme y subsistente.»

Lo que de real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Marcelino Amor Rodríguez**, en solicitud de mejora de sueldo de retiro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de marzo último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Rosendo Iglesias é Iglesias**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 48), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 75 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Caballería, D. José Pérez Amado**, al concederle el retiro para Talavera la Real, según real orden de 27 de enero próximo pasado (D. O. núm. 21); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al alférez de la **Guardia Civil, Don Antonio García Tosina**, al concederle el retiro para Avila, según real orden de 28 de enero próximo pasado (D. O. número 22), asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 136'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Carabineros, D. Juan Rodríguez Frías**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 15 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 38), asignándole los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Carabineros, D. Bruno Romero Muelas**, al concederle el retiro para Jaca (Huesca), según real orden de 30 de enero próximo pasado (D. O. núm. 24), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 360 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Carabineros D. Vicente Gervera Blasco**, al concederle el retiro para Onda (Castellón), según real orden de 19 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 41), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente de **Carabineros D. Antonio Zapata Pérez**, al concederle el retiro para Alcañices (Zamora), según real orden de 30 de enero próximo pasado (D. O. núm. 24), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al alferez de **Carabineros, Don Antonio Fernández Pérez**, al concederle el retiro para Pontevedra, según real orden de 30 de enero próximo pasado (D. O. núm. 24), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento segundo de **Carabineros, Alejo Porto Escudero**, y en atención á que el interesado cuenta más de 25 años de servicios y 45 de edad, siéndole aplicables los beneficios de los arts. 30 y 46 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 de marzo último, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al citado sargento por real orden de 28 de octubre de 1889 (D. O. núm. 239), asignándole, en definitiva, los 0'40 céntimos del sueldo de capitán ó sean 100 pesetas al mes, que habrán de pagársele por la Delegación de Hacienda de Baleares, á partir del 1.º de noviembre pasado, en que causó baja en activo, previa deducción del menor haber que ha percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el conserje de 1.ª clase, retirado, **D. Manuel García Rodríguez**, en solicitud de mejora de sueldo de retiro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de marzo último, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 11 de abril último, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Inspección General, se ha servido conceder la autorización solicitada, para que por el distrito de Canarias se reclamen, en adicional al ejercicio de 1875-76 con aplicación al capítulo 7.º, art. 4.º, 9.138'84 pesetas, importe de los haberes del general de brigada, director subinspector de Ingenieros de dicho distrito **D. Felipe de la Corte Ruano**, desde el día 2 de julio de 1875 á fin de mayo de 1876; para que comprendida dicha cantidad en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, puedan reintegrarse al capítulo 8.º, artículo único de dicho ejercicio 5.888'87 pesetas que le resultan de saldo en contra al expresado General en el distrito de Cataluña, y 3.249'97, para compensar el saldo en contra que de igual suma resulta al capítulo 7.º, art. 4.º del mismo presupuesto en el de Canarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada por el teniente habilitado del Cuadro de reclutamiento de la Zona Militar de Utrera, núm. 18, **D. Angel Díaz Oviedo**, en solicitud de que se le conceda la gratificación que disfrutaban los de su clase que, con igual cargo, sirven en los regimientos de Reserva, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, una vez que ningún cuerpo del Ejército tiene asignado crédito alguno por este concepto en el presupuesto; sufragándose los gastos inherentes á la habilitación de los mismos, con cargo á los respectivos fondos de material y sus gratificaciones de agencias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida, en 15 de noviembre de 1886, por el comandante de Infantería, hoy retirado, con residencia en Astorga (León), **D. José Gallego y Fernández**, solicitando el abono de dos pagas que, como emigrado y hallándose en posesión del empleo de teniente, le correspondieron, con arreglo al decreto de 10 de noviembre de 1868, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, cuyo derecho á dicha reclama-

ción ha caducado, por virtud de la real orden de 18 de enero de 1871, y con arreglo á los arts. 269 del reglamento y 19 de la ley de contabilidad vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 17 de abril último, al cursar la instancia promovida por Don

Sixto Díaz de Espade, en solicitud de permiso para construir una casa en terreno de su propiedad, situado en la tercera zona de esa plaza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder el indicado permiso, siempre que la obra se ejecute conforme al plano presentado y quede sujeta en todo tiempo á las prescripciones de la legislación vigente sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Jefe del Cuadro de reclutamiento de Monforte.	17	abril....	1890	Francisco Grandas Armento.....	Regimiento Infantería de Toledo, por haberse aplicado los beneficios del art. 100 de la vigente ley de reemplazos.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Monforte, como recluta en depósito, aplicándose los beneficios del art. 100 de la vigente ley de reemplazos.
Capitán general de Cataluña.	23	abril....	1890	Alejo Solá Camila..... Blas Manné Pons..... Jaime Roterá Iorruella..... José Rivé Monsarrat.....	Regimiento Infantería de Navarra, por resultar excedentes de cupo..... Regimiento Infantería de Andalucía, por resultar excedente de cupo.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Manresa, como reclutas en depósito, excedentes de cupo.
Capitán general de Aragón.	1.º	mayo....	1890	Cecilio Milla García..... Fernando Espoleta Sola.....	Caja de recluta de la Zona militar de Catalunya y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta, Antonio López Fraile.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Catalunya, como recluta en depósito, substituido con el soldado del regimiento Infantería Reserva de Tarazona, Marcos Domínguez Gracia, quien causará baja en dicho cuerpo y alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de Castilla la Vieja.	1.º	mayo....	1890	Luis Aguarroz Aznar..... Bonifacio Estévez González.....	Caja de recluta de la Zona militar de Catalunya, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta Serapio López Gallar.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Catalunya, como recluta en depósito, substituido con el de igual clase Serapio López Gallar, quien causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de las Vascongadas.	2	mayo....	1890	Agustín Aguirre Aizpurre.....	Caja de recluta de la Zona militar de San Sebastián, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta disponible Eusebio Amezabal Arana.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de San Sebastián, como recluta en depósito, substituido con el de igual clase Eusebio Amezabal Arana, quien causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.
Gobernador militar de Cádiz.	30	abril....	1890	José Lechuga Charro..... José Moreno Márquez.....	Caja de recluta de la Zona militar de Cádiz, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el licenciado del Ejército Ramón Pardo López.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Cádiz, como recluta en depósito, substituido con el licenciado del Ejército, Ramón Pardo López, quien causará alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de Valencia.	1.º	mayo....	1890	Tomás Zornoza Rumbo.....	Caja de recluta de la Zona militar de Cádiz, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta disponible Juan Díaz Franco.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Cádiz, como recluta en depósito, substituido con el de igual clase Juan Díaz Franco, que causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de Baleares.	1.º	mayo....	1890	Miguel Melia Mora.....	Caja de recluta de la Zona militar de Albacete, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el licenciado del Ejército, Francisco García Moreno.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Albacete, como recluta en depósito, substituido con el licenciado del Ejército, Francisco García Moreno, quien causará alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de Mallorca.	1.º	mayo....	1890	Miguel Melia Mora.....	Caja de recluta de la Zona militar de Mallorca, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta disponible Pedro Bennasar Vagüez.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Mallorca, como recluta en depósito, substituido con el recluta disponible Pedro Bennasar Vagüez, quien causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.

AUTORIDADES QUE LA SOLICITAN	FECHA de las comunicaciones			REEMPLAZO Á QUE PERTENECEN ...	NOMBRES DE LOS INDIVIDUOS	CUERPOS EN QUE SON BAJA y motivos de ésta	CUERPOS EN QUE SON ALTA y motivos de ésta
	Día	Mes	Año				
	1.º	mayo...	1890	1889	Antonio Peña Bernín.....	Caja de recluta de la Zona militar de Mallorca, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el licenciado del Ejército Juan Janer Arronz.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Palma, como recluta en depósito, substituido con el licenciado del Ejército Juan Janer Arronz.
Capitán General de Baleares.....	18	abril....	1890	1889	Miguel Arbona Coll.....	Caja de recluta de la Zona militar de Mallorca, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta disponible Lorenzo Homar Jaume.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Palma de Mallorca, como recluta en depósito, substituido con el de igual clase, Lorenzo Homar Jaume, quien causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.
	26	abril....	1890	1889	Juan Marín Marín.....	Caja de recluta de la Zona militar de Mallorca, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el licenciado del Ejército Bartolomé Tus Martorell.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Palma de Mallorca, como recluta en depósito, substituido con el licenciado del Ejército Bartolomé Tus Martorell, quien causará alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de Castilla la Nueva.....	18	abril....	1890	1889	Angel Garrido Páramo.....	Caja de recluta de la Zona militar de Madrid núm. 1, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el soldado del regimiento Infantería Reserva de Getafe, Victoriano Gil Fernández.....	C. de R. de la Zona militar de Madrid núm. 1, como recluta en depósito, substituido con el soldado del regimiento Infantería Reserva de Getafe, Victoriano Gil Fernández, quien causará baja en dicho cuerpo y alta en el contingente de Ultramar.
Gobernador militar de Lugo.....	21	abril....	1890	1889	Manuel González López.....	Caja de recluta de la Zona militar de Monforte, y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta disponible Jesús Fernández Ramos.....	C. de R. de la Zona militar de Monforte, como recluta en depósito, substituido con el de igual clase, Jesús Fernández Ramos, que causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.
Jefe del Cuadro de reclutamiento de Orense...	29	abril....	1890	1889	José Gómez Fuentefría.....	Caja de recluta de la Zona militar de Orense y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el soldado, en situación de reserva activa, perteneciente al tercer batallón del regimiento Infantería del Príncipe, Canuto Orban Requejo.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Orense, como recluta en depósito, substituido con el soldado del tercer batallón del regimiento Infantería del Príncipe, Canuto Orban Requejo, quien causará alta en el contingente de Ultramar y baja en dicho batallón.
Gobernador militar de Lugo.....	30	abril....	1890	1889	Antonio Rodríguez García.....	Caja de recluta de la Zona militar de Monforte y en el contingente de Ultramar, por haberse substituido con el recluta disponible Francisco Rodríguez Arriba.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Orense, como recluta en depósito, substituido con el recluta disponible Francisco Rodríguez Arriba, quien causará baja en dicho cuadro y alta en el contingente de Ultramar.
Capitán general de Aragón.....	9	mayo...	1890	1889	Manuel Peiro Peiro..... Antonio Oria Vidan..... Tomás Nebrero Blanco..... Joaquín Mario Lorente..... Rafael Gil Rienda..... Salvador Fustero Alonso..... Simón Goñada Esteban..... Quintín Tapia Jiménez..... Luis Bernad Clarín..... Miguel Pellicer Ramos.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Belchite, por haberse redimido á metálico.....	Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Belchite, como reclutas en depósito redimidos á metálico.

ASUNTOS INDETERMINADOS

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, en real orden de 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiéndose desarrollado recientemente en el ganado del regimiento de María Cristina, 27 de Caballería, la enfermedad epizootica denominada *Influenza*, que si bien se ha logrado dominar, merced al celo desplegado por los profesores Veterinarios del citado cuerpo y los demás del arma mencionada, de guarnición en esta corte, nombrados por el General Inspector de la misma, en vista de la gravedad de los casos presentados en los primeros días de la invasión, y oído el parecer de la Inspección de Sanidad Militar, respecto á las causas que hayan podido producir el mal, así como los medios más adecuados para combatirlo, si aumentase su intensidad ó apareciera en el ganado de los demás cuerpos montados, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado resolver, de acuerdo con lo informado por dicho centro, que por los Coroneles primeros jefes de aquéllos, se adopten las medidas preventivas que aconseja la ciencia Veterinaria, y observen, con la mayor exactitud, las adjuntas prevenciones, que se servirá V. E. circular á los cuerpos dependientes de esa Inspección, en la forma que estime más conveniente.»

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de mayo de 1890.

Soria Santa Cruz

Señor.....

PREVENCIONES QUE SE CITAN

1.^a Estimando sean las principales causas de la *Influenza*, el estado de obligado reposo en que durante el invierno ha permanecido el ganado, así como las malas condiciones higiénicas que, en general, tienen las caballerizas, y el cambio de alimento seco por el forraje que se suministra en la época de primavera, se procurará que aquél haga ejercicio diario, ó por lo menos en días alternos, ya sea en instrucciones, paseos militares ó de caballos, saliendo de los cuarteles á las dos ó tres horas de comido el pienso, ó antes de tomarlo, y cuidando de que no vuelva agitado.

2.^a Que la ventilación y saneamiento de las caballerizas sean lo más perfecto posible, aprovechando el tiempo que diariamente salga el ganado al exterior, para abrir todas las puertas y ventanas, y practicar una buena limpieza, lavando los pesebres y utensilios de las caballerizas, regando los pisos con agua fenicada cada ocho días, y blanqueando sus paredes, sin olvidar que la temperatura interior de estos locales, no exceda en muchos grados á la del exterior.

3.^a Que los llamados beneficios se ajusten estrictamente á las prescripciones de la higiene, eligiendo como alimentos de substitución al ordinario, los que, aun cuando sean en menor volumen, contengan la misma ó mayor cantidad de principios protéicos ó hidrocarbonados, prohibiendo en absoluto los que, como el centeno, yeros, pajas alteradas, etc., pueden ser causas de enfermedad, cuidando de que la ración reglamentaria se distribuya, por lo menos, en tres piensos al día.

4.^a Que el uso del forraje se limite exclusivamente á los animales que lo necesiten, designándose por los profesores veterinarios, quienes dispondrán el régimen mixto ó com-

pleto que debe seguirse, cantidad y distribución, observando éstos el efecto que produce, y dando cuenta al primer Jefe del Cuerpo de los que deban separarse y volver al régimen ordinario.

5.^a Que se efectúe una escrupulosa limpieza en los abrevaderos, prohibiendo, en absoluto, se laven en ellos cubetas, mandiles ni objeto alguno, dándose agua al ganado por mañana y tarde después de hecha la digestión y cuando no esté trasudado ni agitado por el ejercicio.

6.^a Que además de la clínica para enfermedades comunes y la llamada de contagio, se habilite una tercera para animales sospechosos de afección infecciosa, procurando esté alejada de las caballerizas; debiendo desinfectarse con mucha frecuencia, proveyéndose los cuerpos de termómetros clínicos, tubos de ensayo y reactivos, para la formación de diagnóstico.

7.^a Que se practique la autopsia á los que mueran de la enfermedad reinante, anotando las lesiones necroscópicas que se observen, practicando inoculaciones en animales de poco ó ningún valor, con la sangre de los atacados de la epizootia y con los diferentes productos de secreción morbosa, para apreciar si es ó no transmisible á la misma especie y á las en que se hagan los ensayos, efectuándose, por medio del microscopio, repetidas y minuciosas observaciones de dichos líquidos y productos, sin olvidar los cultivos.

Soria Santa Cruz

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confieren las reales instrucciones de 16 de marzo de 1885, he tenido por conveniente conceder un mes de licencia, por asuntos propios, para Pamplona, al oficial 2.^o del cuerpo **D. José Bienzobas y Gironés**, que presta sus servicios en esa Intervención General.

Lo digo á V. E. en contestación á su escrito de 10 del actual, para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1890.

J. Sanchez

Excmo. Señor Interventor general militar.

Excmos. Señores Capitanes generales é Intendentes de **Castilla la Nueva y Navarra.**

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA É INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de cabo primero, armero, y tres de obreros, armeros, en la Maestranza de Manila, se servirá V. E. hacer que llegue á conocimiento de los obreros del mismo oficio que tengan derecho á ocuparlas; debiendo los que lo deseen dirigir sus instancias á esta Inspección General, para antes del día 10 del próximo mes de junio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

Burgos

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Coronel Comandante exento de **Ceuta**.

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en el segundo regimiento de Artillería de Cuerpo de Ejército, una plaza vacante de sillero guarnicionero, dotada con el sueldo mensual de 85 pesetas, derechos pasivos y otros; los que pretendan ocuparla dirigirán sus instancias, hasta el día 20 del actual, al señor Coronel de dicho regimiento, acantonado en Vicálvaro, acompañando los documentos siguientes: certificado de haber sido examinados y aprobados de dicho oficio, en uno de los establecimientos de Artillería; fe de bautismo, certificado de buena conducta y licencias que hayan obtenido en el Ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de mayo de 1890.

Burgos

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Coronel Comandante exento de **Ceuta**.

INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Existiendo una vacante de maestro armero en el escuadrón de Caballería de Filipinas, y debiendo proveerse con sujeción á lo que preceptúa el reglamento aprobado por real orden de 29 de junio de 1876, se hace público, por este medio, para que los que deseen optar á ella presenten sus instancias, documentadas, en esta Inspección, en el término de 30 días á contar desde la fecha.

Madrid 14 de mayo de 1890.

El Inspector general,
Soria Santa Cruz

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPOSITO DE LA GUERRA

Autorizada, por real orden de 6 de julio último, la publicación de las hojas del *Mapa militar itinerario de España*, en tres colores, y terminadas la de signos convencionales y las que comprenden Madrid, Toledo y Ciudad Real, se hallan de venta en este Depósito al precio de 2'50 pesetas cada una.

Por real orden fecha 20 de noviembre se ha dispuesto que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0,75 de peseta lámina, siempre que se adquirieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria.—Vera.—Castro-Urdazies.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Ba.—Valle de Galdames.—Besalú y Elgueta.*

También se hallan de venta los escalafones, correspondientes al año actual, de las armas y cuerpos que á continuación se expresan:

<i>Infantería.</i> —Escalas activa y del cuerpo de Estado Mayor de Plazas.....	2'50 pesetas.
<i>Idem.</i> —Escalas de reserva y de reserva gratuita.....	1'50 »
<i>Caballería.</i> —Escalas activa, de las reservas eventual y gratuita y de los profesores de Equitación.....	1'00 »
<i>Cuerpo de Artillería.</i>	1'00 »
<i>Idem de Ingenieros.</i>	1'00 »
<i>Idem de Estado Mayor del Ejército.</i>	0'25 »
<i>Idem Auxiliar de Oficinas Militares.</i>	0'50 »
<i>Idem Jurídico Militar.</i>	0'50 »

	<u>Ptas. Cs.</u>		<u>Ptas. Cs.</u>
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	2
Idem de Italia.....	5	Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Francia.....	5	Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de la Turquía europea.....	10	Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	2	Idem de Pamplona.....	2
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{1.000.000}$	1	Idem de Malaga.....	3
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2	Atlas de la guerra de África.....	25
Mapa itinerario de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2	Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3	Idem id., 2.ª id.....	6
Idem id., de Cataluña.....	2	Idem id., 3.ª id.....	2
Idem id., de Aradulucia.....	2	Idem id., 4.ª id.....	4
Idem id., de id., en tela.....	3	Idem id., 5.ª id.....	6
Idem id., de Granada.....	2	Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem id., de id., en tela.....	3	Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Relacion de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
Idem id., de Valencia.....	2	TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Idem id., de Burgos.....	2	Instruccion del recluta.....	7
Idem id., de Aragón.....	2	Idem de seccion y compania.....	1'25
Idem id., de Castilla la Vieja.....	2	Idem de batallón.....	2
Idem id., de Galicia.....	2	Idem de brigada ó regimiento.....	2'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la *Historia de la Guerra de la Independencia* que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pts. Cs.		Pts. Cs.
Memoria general.....	» 30	Reglamento de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida....	» 45	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Reglamento provisional de tiro.....	»	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo d 1867.....	4
TÁCTICA DE CABALLERÍA			
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 10
Idem de la sección y escuadron.....	1'50	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 40
Idem de regimiento.....	1	Reglamento para el servicio de campaña.....	» 1
Idem de brigada y division.....	1'50	Idem provisional de remonta.....	» 50
Bases de la instrucción.....	» 50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro etc.....	» 50
Memoria de este Deposito, sobre organizacion militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10	Idem de hospitales militares.....	1
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50	Idem para el personal del material de Ingenieros.....	» 0
Idem id. VIII.....	4'50	Reglamento de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	» 50
Idem id. IX.....	5	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem id. X.....	6	Idem de los Tribunales de guerra.....	» 50
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Libreta del Habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno..	5
Idem de ejercicios anteriores.....	2'50	Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Licencias absolutas (el 100).....	3'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Idem indefinidas (el 100).....	2'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4
Pases de reclutas (el 100).....	1'00	Instrucción para la preservacion del cólera.....	» 1
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	» 50
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50	Tratado elemental de astronomia, por Echevarria.....	12'50
		Guerras irregulares, por J. Chacón (dos tomos).....	10
		Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M. D. Federico Magallanes.....	6
		Informes sobre el Ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del Ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.